

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.593

Lunes 2 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1729404

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

#### OTORGA DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

1.- Decreto exento N° 1.299, del 27 de diciembre de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT 60.719.000-3, con domicilio en la comuna de Valparaíso, Bellavista 168, piso 16, para ser administrado por la Comunidad Indígena "Altué". Destinación Marítima del Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) denominado "Punta San Luis, en fondo de mar y porción de agua, en la comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, ubicación señalada en el plano 643-19-S (Carta Base: SSP-X-04; Escala 1:20.000; Datum Carta WGS-84), solicitud tramitada con el SIABC N° 42.909.

2.- Superficie total de 260,48 hectáreas delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

VÉRTICES	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	TRAMOS	MEDIDAS
1	41°03'41,43"	73°55'50,59"	1 - 2	2.944,46 mts.
2	41°04'29,38"	73°57'39,69"	2 - 3	1.725,95 mts.
3	41°03'40,38"	73°58'15,42"	3 - 4	2.653,96 mts.
4	41°03'39,35"	73°56'21,73"	4 - 5	399,30 mts.
5	41°03'48,81"	73°56'10,05"	5 - 6	458,79 mts.
6	41°03'36,64"	73°55'58,73"	6 - 1 POR LÍNEA DE COSTA Y BAJA MAREA	299,54 mts.

3.- El objeto de esta destinación marítima en los sectores otorgados es amparar un espacio costero marino para los pueblos originarios, según lo establecido en la ley N° 20.249, que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y en el DS N° 134, de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el reglamento de la ley N° 20.249, y desarrollar los usos y actividades que sean aprobados mediante el plan de administración a que hace referencia el artículo 11 de la ley N° 20.249.

4.- Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Maullín. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Jaime Alarcón Pérez, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.